

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS
INDÍGENAS CONVOCATORIA 2013

EXENTA N° 92

Copiapó 24 FEB 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución
de **Proyecto Folio N° 6616**; su **Resolución Exenta aprobatoria N° 064 del 01 de
Febrero 2013** del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución
Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

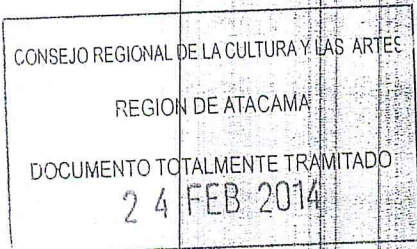
Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional
de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión
de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el
patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural
del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos,
la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es
administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el
financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de
fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus
diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa
legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso
Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la **Línea de Desarrollo
de las Culturas Indígenas convocatoria 2013**, se realizó la selección de proyectos
para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N° 6616**, cuyo
responsable correspondía a don **Jhon Meléndez Morales** cédula de identidad
[REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución
total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al



Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3362, 3358, 3363, 3364, 3359, 3361, 3360, 3365, de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2013, Resolución N° 1367 del 09 de Abril de 2013, Línea de Desarrollo de las Culturas indígenas; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 5916 del 31 de Diciembre 2013, que altera el orden de la subrogancia en el CRCA de Atacama, se dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS CONVOCATORIA 2013

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	6616	Buscando las Rutas perdidas: Rescate Iconográfico de Petroglifos del Huasco Alto	Jhon Meléndez Morales	15.034.326-	21 de febrero de 2014

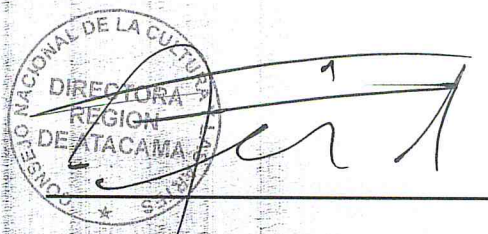
ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA (S) REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Dirección Regional de Atacama
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, don Jhon Meléndez Morales domiciliado en Sector La Vega S/N Alto del Carmen